

# Resolución Ejecutiva Regional Nº 690-2016-GRA/GR

Ayacucho, 12 setiembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 257-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar, entre otros conceptos, el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

### SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 257-2016-EF, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1'487,580.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de

Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ayacucho

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

**PRODUCTO** 

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

**ACTIVIDAD** 

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 18,292.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 18,292.00









UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Centro Ayacucho

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

**PRODUCTO** 

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

65,384.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

10,096.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/.

75,480.00

UNIDAD EJECUTORA

: 302 Educación Lucanas

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

101.968.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

12,912.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/.

114,880.00



: 303 Educación Sara Sara.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.









PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

100,068.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes

con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva.

PRODUCTO

: 3000574 Personas con Discapacidad

Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones

para su Atención

**ACTIVIDAD** 

: 5004306 Contratación Oportuna y Pago Personal Para Atención de Centros de

Educación Básica Especial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

3,228.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

2,152.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 105,448.00



UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Sur Pauza

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

**PRODUCTO** 

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las

Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 35,920.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica











Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 5,380.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 41,300.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 Educación Huanta

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del

> personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 314,192.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes

con discapacidad en la Educación Básica

y Técnico Productiva.

PRODUCTO : 3000574 Personas con Discapacidad

> Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones

para su Atención

ACTIVIDAD : 5004306 Contratación Oportuna y Pago

Personal Para Atención de Centros de

Educación Básica Especial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 8.608.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 7,532.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 330,332.00

UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Vrae La Mar

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

**PRODUCTO** : 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

**ACTIVIDAD** : 5005628 Contratación oportuna y pago del

> personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.











Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

251,944.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de

la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

S/.

4,304.00

**ACTIVIDAD** 

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

4,304.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 

S/.

260,552.00

UNIDAD EJECUTORA

: 308 Educación Huamanga

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

250,456.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes

con discapacidad en la Educación Básica

y Técnico Productiva.

**PRODUCTO** : 3000574 Personas con Discapacidad

> Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones

para su Atención

**ACTIVIDAD** : 5004306 Contratación Oportuna y Pago

Personal Para Atención de Centros de

Educación Básica Especial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

3.228.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

**PRODUCTO** : 3999999 Sin producto

: 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de ACTIVIDAD

la Educación Básica Alternativa











Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

3,228.00

**ACTIVIDAD** 

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

37,660.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/.

294,572.00

UNIDAD EJECUTORA

: 309 Educación Ugel Sucre

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

**ACTIVIDAD** 

: 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las

Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

56,112.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL :0106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes

con discapacidad en la Educación Básica

y Técnico Productiva.

PRODUCTO

: 3000574 Personas con Discapacidad Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones

para su Atención

**ACTIVIDAD** 

: 5004306 Contratación Oportuna y Pago Personal Para Atención de Centros de

Educación Básica Especial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

1,076.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

: 3999999 Sin producto

**PRODUCTO** ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

6,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/.

63,644.00

UNIDAD EJECUTORA

: 310 Educación UGEL Víctor Fajardo

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.







**PRODUCTO** 

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

**ACTIVIDAD** 

: 5005628 Contratación oportuna y pago del

personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/

69.688.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

**PRODUCTO** 

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de

la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

2.152.00

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

4,304.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 

S/.

76,144.00



: 311 Educación Vilcashuaman

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

**PRODUCTO** 

: 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

**ACTIVIDAD** 

: 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las

Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

65,636.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

**PRODUCTO** 

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de

la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

1,076.00

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral

y Técnica









Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 69,940.00

UNIDAD EJECUTORA : 312 Educación Huancasancos

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes

de la Educación Básica Regular.

: 3000385 Instituciones Educativas con **PRODUCTO** 

Condiciones para el Cumplimiento de Horas

Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del

> personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 36,996.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 36,996.00

> TOTAL PLIEGO S/. 1'487,580.00

========

3,228.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05). días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

# COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.













NOTA Nº 0000000070

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 300 REGION AYACUCHO-EDUCACION [000773]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ------: 12/09/2016

FECHA DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016

Hora: 16:13:18 Pag.: 1 de 1

: SETIEMBRE MES FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S. Nº 257-2016-EF- TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR INCREMENTO DE REMUNERACION MENSUAL DEL PROFESORADO CONTRATADO.

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0	18,292
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	18,292
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	18,292
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0.	18,292
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	18.292
	TOTAL	0	18,292





NOTA Nº 0000000069

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 301 REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO [001042]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016 Hora 16 16 15

Pag: 1 de 1

: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) JUSTIFICACIÓN : DS 257-2016-EF (DIFERENCIAL REM. DOC. CONTRATADOS)

: 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO RECURSO

PRG_PROD/PRY_ACT/AI/OBR_FUN_DIVF_GRPF META RB_TR_CG_TT_G_SG_SGD_ESPESPD	AN	ULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0	65.384
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	65,384
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	65.384
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	65,384
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	65,384
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	10,096
3999999 SIN PRODUCTO		0	10.096
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0	10,096
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	10,096
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	10,096
	TOTAL	0	75,480





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000064

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 302 REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS [001043]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016

Hora: 16:16:59

Pag : 1 de 1

: SETIEMBRE MES FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL D.S 257-2016 PARA LOS MAESTROS CONTRATADOS : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0	101.968
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	101,968
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	101,968
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	101,968
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	101,968
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	12,912
3999999 SIN PRODUCTO		0	12,912
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0	12,912
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	12,912
5 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	12,912
	TOTAL	0	114,880





NOTA Nº 0000000057 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 303 REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA [001044]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016

Hora: 16:17:48

Pag : 1 de 1

: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL DECRETO SUPREMO N/257-2016-EF TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PRODIPRY ACTIAIOBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	100.068
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS 5005628 CONTRATAÇION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	100,068 100,068
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	100,068
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	100,068
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	3.228
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS 5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE	0	3,228 3,228
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,228
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,228
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	2,152
3999999 SIN PRODUCTO	0	2,152
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	2.152
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,152
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2.152
	TOTAL 0	105,448





NOTA N° 0000000070

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 304 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA [001351]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha 12/09/2016 Hora 16:18:54 Pag 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACIÓN: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL DEL PROFESORADO CONTRATADO APROBADO SEGUN D.S. Nº 25

7-2016-EF

SETIEMBRE

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG_PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN_DIVE GRPF META RB_TR_CG_TT_G_SG_SGD_ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0	35,920
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	35.920
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	35,920
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	35,920
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	35.920
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	5.380
3999999 SIN PRODUCTO		0	5,380
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0	5,380
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	5,380
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	5,380
	TOTAL	0	41,300





NOTA Nº 0000000065

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 305 REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA [001237]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha 12/09/2016 Hora 16:20:11

Pag : 1 de 1

: SETIEMBRE FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PAGO DEL RIM DE LOS DOCENTES CONTRATADOS D.S. Nº 257-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PROD/PRY ACT/AJ/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	314.192
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	314,192
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	314,192
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	314,192
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	314,192
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	8,608
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	0	8.608
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE	0	8,608
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	8,608
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	8,608
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	7,532
3999999 SIN PRODUCTO	0.	7,532
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	7,532
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	7.532
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	7,532
	TOTAL 0	330,332





Release 16.01.01

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000062

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO .....

FECHA : 12/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha 12/09/2016

Hora 16:20:54

Pag : 1 de 1

MES : SETIEMBRE FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL D.S. Nº 257-2016-EF, QUE FINANCIA EL INCREMENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL DEL PROFESOR

CONTRATADO

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0	251,944
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	251,944
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	251,944
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	251.944
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	251,944
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	8,608
3999999 SIN PRODUCTO		0	8,608
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0	4,304
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	4,304
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	4,304
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		0	4,304
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	4,304
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0.	4,304
	TOTAL	0	260,552





Release 16.01.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000067

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA 308 GOB REG DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA [001361]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO .....

**FECHA** : 12/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha 12/09/2016 Hora 16:22:25

Pag 1 de 1

MES :SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

INCORPORACIÓN SEGUN D.S. Nº 257-2016-EF PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESORADO CONTRATADO, EL PAGO DE

LA BONIFICACIÓN

; 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO RECURSO

PRG PRODIPRY ACT/Al/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	0	250,456
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0.	250,456
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	250,456
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	250,456
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	250,456
0105 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	3.228
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	0	3,228
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE	0	3.228
00 D RECURSOS ORDINARIOS	0	3,228
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3.228
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	40,888
399999 SIN PRODUCTO	0	40.888
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	37,660
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	37.680
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	37,660
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	.0	3,228
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,228
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,228
TC	OTAL 0	294,572





NOTA Nº 0000000044 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA 309 GOB REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE [001377]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 12/09/2016

Fecha: 12/09/2016

Hora 16:24:12

Pag. 1 de 1

DOCUMENTO : 107 / 690-2016-GRA/GR

SETIEMBRE MES

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO AL DS Nº 257-2016-EF

TIPO RECURSO ; 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	56.112
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	56,112
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	. 0	56,112
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	56,112
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	56,112
0105 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	.0	1.076
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	0	1,076
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE	0	1,076
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,078
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,076
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	6.456
3999999 SIN PRODUCTO	0	6,456
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	6,456
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	6.456
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	6.456
	TOTAL 0	63,644





NOTA Nº 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 310 GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO [001378]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 12/09/2016

DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016 Hora: 16:25:20

Pag.: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

MES

: INCORPORACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, SEGÚN D.S. Nº 257-2016-EF PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESORADO CO

NTRATADO.

SETIEMBRE

TIPO RECURSO

: 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		.0	69.688
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	69,688
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	69,688
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	69,688
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	8,456
3999999 SIN PRODUCTO		0	6.456
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0	4,304
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	4.304
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	4,304
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		0	2.152
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	2.152
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	2.152
	TOTAL	0	76,144





NOTA Nº 0000000065

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 311 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN [001440]

> ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ----

: 12/09/2016

DOCUMENTO

: 107 / 690-2016-GRA/GR

Fecha: 12/09/2016 Hora: 16:26:31 Pag: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

: SETIEMBRE

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

SEGUN D.S. Nº 257-2016-EF, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOB. REGIONALES PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACION M JUSTIFICACIÓN

ENSUAL DEL PROFE

; 0 RECURSOS ORDINARIOS

### PRESUPUESTO DEL GASTO

TIPO RECURSO

MES

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	65,636
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	65,636
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	65,636
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	65,636
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	65,636
2002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	4,304
3999999 SIN PRODUCTO	0	4,304
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	3,228
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	3.228
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,228
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	1,076
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,076
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1.076
	TOTAL 0	69,940





NOTA Nº 0000000045

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 312 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS [001493]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO .....

FECHA : 12/09/2016

: 107 / 690-2016-GRA/GR DOCUMENTO

Fecha: 12/09/2016

Hora: 16:27:16

Pag : 1 de 1

:SETIEMBRE MES FECHA DE SOLICITUD : 12/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA FIANANCIAR LA ASIGNACIÓN A LOS DOCENTES CONFORME AL D.S. N°257-2016-EF. : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PRODIPRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		.0	36,996
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		0	36,996
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		0	36,996
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	36,996
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	36,996
	TOTAL	0	36,996





#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas (www.iestpffaa.edu.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Ministro de Defensa

1426373-3

### Designan Asesor Ad Honorem del Despacho del Ministerio de Defensa, en asuntos de Terrorismo y Tráfico Ilícito de Drogas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 982-2016-DE/SG

Lima, 8 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley 29158, en su artículo 25°, numerales 5 y 7, relativo a los Ministros de Estado, establece que corresponde a éstos designar y remover a los cargos de confianza y expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, el artículo 3o de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, entre los que se encuentran los Asesores Ad Honorem, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el artículo 10° y el 11°, literal n.n., aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece, entre las funciones que corresponden al Ministro de Defensa, la designación y/o remoción de los titulares de cargos de confianza del Ministerio de Defensa;

Que, el Ministerio de Defensa ejerce sus competencias en el ámbito de seguridad y defensa nacional en el campo militar y participa en el desarrollo económico y social del país, coordinando con los respectivos niveles de gobierno;

Que, por convenir al servicio es necesario contar en el despacho ministerial con el asesoramiento de personas expertas en temas especiales a fin de cumplir de manera eficiente con las finalidades que se han conferido al Ministerio y al sector Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

#### SE RESUELVE:

Articulo 1°.- DESIGNAR, al señor General PNP (R) Carlos MORAN SOTO, como Asesor Ad Honorem del Despacho del Ministerio de Defensa, en asuntos de Terrorismo y Tráfico Ilicito de Drogas, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Electrónico del Ministerio de Defensa: http://www.mindef.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Ministro de Defensa

1426383-1

### Designan Asesor I del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 983-2016-DE/SG

Lima, 8 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Defensa, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de este Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 306-2011-DE/SG del 31 de marzo del 2011, ha previsto el cargo de Asesor I en la Unidad Orgánica: Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, considerándolo como cargo de confianza;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo antes mencionado, por lo que resulta necesario designar al funcionario que se desempeñará como titular del citado cargo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1134 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Carlos Gustavo Portocarrero Mendoza, en el cargo de Asesor I del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Ministro de Defensa

1426383-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado, el pago de la bonificación económica correspondiente los condecorados con las Palmas Magisteriales y para financiar la implementación de la Jornada Escolar Completa, la enseñanza del Idioma Inglés y el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas

> DECRETO SUPREMO N° 257-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Contrato de Servicio Docente regulado por la Ley de Reforma

Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, estableciéndose que el mencionado contrato es a plazo determinado y que su duración no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; asimismo, en su artículo 2 dispone que el profesor percibe una Remuneración Mensual y Vacaciones Truncas, entre otros conceptos; Que, mediante Decreto Supremo Nº 226-2015-

EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco

del Contrato de Servicio Docente:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley Nº 30328, aprueba nuevos montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la

condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria" -JEC, y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo, a partir del año 2015, en mil (1,000)

instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 041-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria" la cual tiene como objetivos: i) Establecer disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del referido modelo de servicio educativo; y, ii) Establecer funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas en el marco de la implementación del citado modelo de servicio educativo;

mediante Resolución Ministerial 389-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 537-2015-MINEDU, se aprueba el listado de seiscientas cuatro (604) instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo

JEC durante el año 2016;

Que, el tercer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el aprendizaje de por lo menos una lengua extranjera se realizará con la finalidad de ampliar el acceso a la información y facilitar la comunicación, el conocimiento y la valoración de otras

culturas y saberes;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 2060-2014-MINEDU se aprueban los "Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de educación básica regular" la cual tiene por finalidad implementar la enseñanza de dicho idioma empleando estándares internacionales, enfoques metodológicos y modelos de enseñanza, así como herramientas tecnológicas sólidas que han demostrado eficacia en el progreso del aprendizaje del idioma, para la eficaz interacción de los estudiantes y docentes en contextos sociales, culturales y económicos diversos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-MINEDU se aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje

y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, Puertas al Mundo"; la misma que se constituye en el principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relacionadas a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés, a cargo de las entidades del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU se aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - Política "Inglés, Puertas al Mundo",

mediante Resolución Ministerial 034-2015-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones para el desarrollo físico-deportivo de los estudiantes del país y contrarrestar los retos de un futuro sedentario, reduciendo los índices de obesidad, diabetes, depresión y problemas cardiovasculares que presentan una tendencia creciente. En este contexto, la educación física juega un papel determinante en el proceso de equipar a los individuos con las habilidades físico-corporales que les permitan desenvolverse eficientemente, logrando ciudadanos con hábitos de vida activa, sana y habilidades para la alta competencia; para lo cual se propone una estrategia de renovación de la Educación Física y el Deporte Escolar en todas las Instituciones Educativas del país, que garantice el desarrollo adecuado de capacidades y competencias físicas de los estudiantes;

mediante Resolución Viceministerial N° 096-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en el año 2016", la cual tiene como objetivos el establecer normas para la organización del servicio educativo que se brindará en el año 2016 en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y establecer criterios para la adecuación de infraestructura, capacitación y dotación de materiales a las instituciones educativas beneficiadas con

el citado Plan;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 026-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la contratación administrativa servicios del personal para las intervenciones el marco de los Programas pedagógicas en Presupuestales 0090, 0091 y 0106 para el año 2016", la cual tiene como objetivos: i) Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal que prestará servicios bajo el régimen de CAS; ii) Brindar los perfiles y características de los puestos que serán contratados bajo el régimen CAS en cada una de las intervenciones pedagógicas del Ministerio de Educación en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año fiscal 2016; y, iii) Coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS, se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/2 920 187 717,00), para financiar, entre otros, lo señalado en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; en el literal f) referido al pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328; y el literal j) referido a la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma

inglés en instituciones educativas públicas: al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

Que, asimismo, en el numeral 21.3 del citado artículo se establece que para la aplicación de lo antes señalado. en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de los dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y el numeral 21.4 del mismo artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el numeral 21.2 del referido artículo 21, dispone que las modificaciones presupuestarias autorizadas para el financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes se efectúan progresivamente y en etapas hasta el tercer trimestre del presente año fiscal; asimismo, señala que cada transferencia, con excepción de la primera que se realice en el año 2016, se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los Gobiernos Regionales respecto de los recursos programados y asignados en la última transferencia para las mencionadas intervenciones;

mediante Resolución Ministerial 038-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas de Gobiernos Regionales durante el año 2016, la cual tiene como objetivos: i) Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales: iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2016; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas detalladas en el numeral 3 de la Norma Técnica bajo comentario;

Que, el numeral 6.3 de la citada nica, modificado por la Resolución Ministerial 197-2016-MINEDU, establece que para calcular los montos de la segunda y tercera transferencia, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación elaborará un Informe, el mismo que deberá tomar en cuenta la información de la ejecución presupuestal de los Pliegos Gobiernos Regionales. Estas transferencias estarán condicionadas a los resultados de la ejecución de los Gobiernos Regionales respecto de los recursos asignados en la última transferencia y los recursos necesarios para financiar las actividades programadas para las intervenciones condicionadas del siguiente periodo:

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, modificado por la Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30372, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se

señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se efectúen en el marco del presente numeral para el financiamiento de proyectos de inversión, sólo se aprueban, previa suscripción de convenio, hasta el segundo trimestre del año fiscal correspondiente, no estando sujetos a dicho plazo las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueben para el financiamiento de productos:

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 259-2016-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN, sustenta y determina el costo diferencial para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en

la normatividad de la materia;

Que, la Dirección de Promoción del Bienestar Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, a través de los Informes N°s. 133-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y 168-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED. sustenta y determina el costo para financiar el pago de la entrega económica y bonificaciones económicas por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU:

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 472-2016-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP señala que de la revisión de la base de datos de las fuentes de costeo y medios de verificación previstos en la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas de Gobiernos Regionales durante el año 2016, se ha evidenciado que mediante los Decretos Supremos N°s. 157-2016-EF y 169-2016-EF no se han transferido los recursos correspondientes al financiamiento de determinadas metas de contratación relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa y la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas, y a otros conceptos de gasto relacionados a bienes y servicios en el marco de la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, a favor de déterminados Gobiernos Regionales; asimismo señala que en el Presupuesto Institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para los fines señalados en el presente Decreto Supremo; en virtud de lo cual, a través del Oficio Nº 01096-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 46 247 588,00) para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado, el pago de la entrega económica y bonificaciones económicas por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; así como para la continuidad

de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en

instituciones educativas públicas;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 46 771 912,00), para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado; el pago de la entrega económica y bonificaciones económicas por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328; así como para la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y de la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas y al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

#### DECRETA

DE LA-

SECCION DOINEDA

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/46 771 912,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar las acciones señaladas en la parte considerativa de la presente norma, conforme al siguiente detalle:

SECCION PRIMER		Gobierno Central
PLIEGO		: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTO		: Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRES	UPUESTAL 0090	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD		: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINAN	ICIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CARTO CORRIENT	rec .	

FUENTE DE FINANCIAMIEN	ITO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligacione	s Socia	le	43 022 232,00
PRODUCTO	300038	36	: Docentes preparados implementan el curriculo
ACTIVIDAD	500563	37	: Acompañamiento pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIEN	TO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			302 960,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	: Inclusión jóvenes			
		la Educa Productiv	Básica	y Técn	ico

PRODUCTO	3000574 : Personas con discapacidad severa acceden a Instituciones Educativas públicas especializadas con condiciones para su atención	
ACTIVIDAD	5004306 : Contratación oportuna y pa de personal para atención o Centros de Educación Básio Especial	de
ELIENTE DE FINANC	AMIENTO A BANGA CATALON	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos	Ordinarios
--------------------------	---	----------	------------

CASTO CODDIENTE

GASTO CORRIENTE

ACTIVIDAD

En Soles

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	770 324,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD 5000683 : Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

2.1 Personal y Obli					246 404,00
ACTIVIDAD	Ennnece	Danamalla	40	12	Education

ACTIVIDAL	5000668	Desarrollo	de	ia	Educación
		Técnica			
THE LAND ASSESSED AND					

FUENTE	DE	FINANCIAMIENTO	1:	Recursos	Ordinarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 849 328,00
THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SE	

5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE	
ONO I O CONNIENTE	

2.2 Pensiones y Orras Obii	gaciones 5	ociales			44 340,00	
ACTIVIDAD	5001933	: Desarrollo	de	la	promoción	
FUENTE DE FINANCIAMIEN	ITO 1	escolar, cult				

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	524 324 00

ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000	003	: Gestión administrativ
FUENTE DE FINANCIAMIE	ENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12 000.0

	TOTAL EGRESOS	46 771 912,00
A LA:		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Desc	

A LA.	En Soles
SECCION SEGUNDA PLIEGO	: Instancias Descentralizadas : Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO 3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	

GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obliga	ciones Sociales	. 4	3 022 232,00
PRODUCTO	3000386	: Docentes implementan el curri	preparados
ACTIVIDAD	5005637		pedagógico Educativas Educación
FUENTE DE FINANCIA	MIENTO 1	: Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			302 960,00
PROGRAMA PRESUPUES	TAL 010	06	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico
PRODUCTO	300057	74	Productiva Personas con discapacidad severa acceden a Instituciones Educativas públicas especializadas con condiciones
ACTIVIDAD	500430	)6	para su atención Contratación oportuna y pago de personal para atención de Centros de Educación Básica Especial
FUENTE DE FINANCIAMIE	NTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligacione			770 324,00
ASIGNACIONES PRESUPU QUE NO RESULTAN EN PR ACTIVIDAD	RODUCT	OS	: Desarrollo del Ciclo Intermedio de
FUENTE DE FINANCIAMIEI			la Educación Básica Alternativa Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligacione	s Sociale	es	246 404,00
ACTIVIDAD	500066	8	Desarrollo de la Educación Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIEN	OTV	1	
GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligacione	s Sociale	98	18 000,00
ACTIVIDAD	500066	1	Desarrollo de la Educación
FUENTE DE FINANCIAMIEN	TO	1	Laboral y Técnica Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.1 Personal y Obligacione	s Sociale	95	1 831 328,00
ACTIVIDAD	500099	1	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIEN	ITO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.2 Pensiones y Otras Oblig	gaciones	Sc	ociales 44 340,00
ACTIVIDAD	5001933	3 :	Desarrollo de la promoción escolar, cultura y deporte
FUENTE DE FINANCIAMIEN	то	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			524 324,00
ACCIONES CENTRALES			

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo 1 "Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la Remuneración Mensual del Profesorado Contratado", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la bonificación correspondiente a los condecorados con Palmas Magisteriales", Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de la implementación de la Jornada Escolar Completa y la enseñanza del idioma inglés" y Anexo 4 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de la

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5000003 : Gestion administrativa

**TOTAL EGRESOS** 

adquisición de bienes y servicios para las acciones del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

# Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ Ministro de Educación

1426551-1

12 000,00

46 771 912,00

### Encargan funciones de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 300-2016-EF/10

Lima, 6 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 024-2002-PCM y sus modificatorias, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización será propuesto por el Ministro de Economía y Finanzas y ratificado por el Consejo Directivo; y su designación y remoción se

ANEXO 1

Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la Remuneración Mensual del Profesorado Contratado

En Soles

Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios / Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

		PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	CATEGORÍA PRE	CATEGORÍA PRESUPLESTAL 9002	
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	PEA	PRODUCTO 30038S. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	PRODUCTO 3006574, PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
		ACTIVIDAD S005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	ACTIVIDAD SD04306. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL. PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	ACTIVIDAD 5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	ACTIVIDAD 5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	
302 EDUCACION AREQUIPA NORTE	374	252 252	A 20 21			
303 EDUCACION AREQUIPA SUR	264	241,436	15,004		34,432	405,400
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,359	1	16,140	5,380	23,672	285,552
300 EDUCACION AYACUCHO	17	18,292	/		470°42	1,487,580
301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	99	65,384			10.096	75 480
303 EDUCACION CARA SABA	104	101,968		*	12,912	114.880
304 EDUCACION SUR PAUZA	28	100,068	3,228		2,152	105,448
305 EDUCACION HUANTA	307	076'98		,	5,380	41,300
307 EDUCACION VRAE LA MAR 🧪	238	251,125	8,508	,	7,532	330,332
308 EDUCACION HUAMANGA //	271	250 456	3 330		4,304	7 260,552
309 EDUCACION UGEL SUCRE	55	56,112	1076	3,440	37,660	1/ 294,572
310 EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	89	889'69	10	2152	0,436	63,644
311 EDUCACION VICASHUAMAN	65	65,636		1.076	3 228	60,144
445 GORIFRAD REGIONAL DEI DEDANTAMENTO DE CALAMANDA	33	36,996			Own.	36.95
301 EDUCACION CHOTA	3,050	3,240,200	21,520	21,520	38,736	3,321,976
302 EDUCACION CUTERVO	234	340,588	1,076		2,152	343,816
303 EDUCACION JAEN	383	414.076	1,076		5,380	253,272
304 EDUCACION SAN IGNACIO	514	545,440	2.152		1,532	426,988
305 EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	98	94,024	Joens .		12,912	560,504
SUB EDUCACION UGEL CAJABAMBA	238	252,860	2,152		1.076	255,024
308 EDUCACION LIGEL CELENDIN	241	253,936	1,076	3,228	1,076	259,316
309 EDUCACION UGEL CAJAMARCA	177	238,208	1,076	74		239,284
310 EDUCACION UGEL SAN MARCOS	140	150 640	6,456	18,292	6,456	515,816
311 EDUCACION UGEL CONTUMAZA	09	64.308	1 026			150,640
312 EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	81	88.544	2000		2,152	67,536
313 EDUCACION UGEL SAN PABLO	09	66,048				88,644
300 EDITACION CALLAO	699	009'565	46,268	4,304	79.624	725.796
302 EDUCACION VENTANILIA	328	248,556	33,356	4,304	66,712	352,928
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2 750	347,044	12,912		12,912	372,868
300 EDUCACION CUSCO	339	354 100	51,648	19,368	76,396	3,050,524
302 EDUCACION CANCHIS	318	326,256	1,076	7.633	1,076	366,252
SUS EDUCACION QUISPICANCHI	314	326,188	1.076	1.076	13 000	000,000
304 EDUCACION LA CONVENCION	396	443.448	37071	7,075	13,300	345,3